HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA
ORDENANZA Nº 26/16

VISTO:

Visto el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el que se faculta a ese mismo órgano a gestionar del Fondo Permanente Para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo o garantía de hasta Pesos Ciento Ochenta Mil ($180.000,00), con destino a Pago de Proveedores.

Y CONSIDERANDO:

Que dichos fondos van a ser utilizados para el pago a proveedores.

Que es facultad del Concejo Deliberante Municipal revisar las Ordenanzas mencionadas conforme a las prerrogativas establecidas en el artículo 30º de la Ley Orgánica de Municipios.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º: **FACULTASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Ciento Ochenta Mil ($180.000,00), con destino a Pago de Proveedores, según consta en el Anexo I de la Presente Ordenanza.

Artículo 2º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente

corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 4º: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo informará al FONDO PERMANTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el articulo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 6º: **COMUNÍQUESE,** Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ANEXO

LISTADO DE PROVEEDORES

Cooperativa Eléctrica de Alcira Limitada	30-54573293-5
Estación de Servicio “El Triangulo” de A. Meneguzzi	20-10053572-7
Droguería “Leticia” S.R.L.	30-70801875-5
La Casa del Repuesto de M.B. Barolo	27-28958174-5
Gráfica Tamagnone S.R.L.	30-70802408-9
Antonio Rovera e Hijos	30-54757402-4
Aridos S.A.	33-59750826-9
Cotreco S.A.	30-68575489-0
Habitat Ecológico S.A.	30-66362548-5
Ferretería “La Cumbre” de A.R. Renoux	20-26902290-7